

Expediente: **1103/18**

Carátula: **ALBARRACIN ELENA ANGELICA C/ CORREA MARCELO MARTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **03/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20270175865 - LEAGAS S.A., -DEMANDADO/A

20310385655 - ESCUDO S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - CORREA, MARCELO MARTIN-DEMANDADO/A

20349945909 - ALBARRACIN, ELENA ANGELICA-ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20127331074 - ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1103/18



H102315531371

**JUICIO: ALBARRACIN ELENA ANGELICA c/ CORREA MARCELO MARTIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Juzgado Civil y Comercial Común IV nom**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Proveyendo escrito de OTROS - POR: ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO - 26/05/2025 10:03: 1) No habiendo sido observada la planilla del 14/05/2025, y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, estése a lo dispuesto el art. 609 CPCCT. 2) Téngase presente que en la cuenta N° 562209589913655 se encuentra depositada la suma de 949.657,11 en concepto de acrecidas del embargo ordenado el 07/02/20. Atento lo dispuesto en el día de la fecha sobre la planilla de honorarios del letrado Andrada Barone, se distribuirá la suma depositada de la siguiente manera: \$386.858,95 por honorarios, \$81.240,37 por IVA y \$38.685,89 por aportes.- 3) A los fines del pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209589913655 se proceda a transferir la suma de \$437.150,60 a la Caja de Ahorros N° 462200100212971 que se identifica con la CBU N° 2850622340001002129719.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$386.858,94) menos 8% de aportes (-\$ 30.948,72) e IVA (\$81.240,38) a favor del Dr. Enrique Eduardo Andrada Barone, CUIT 20-12733107-4, M.P. N° 2189, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- 4) Procédase a transferir la suma de \$69.634,61 de la cuenta N° 562209589913655 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Enrique Eduardo Andrada Barone, CUIT 20-12733107-4, M.P. N° 2189, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 4) Firme la presente. a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Enrique Eduardo Andrada Barone, CUIT 20-12733107-4, M.P. N° 2189 no se encuentra inscripto en el

Registro de Deudores Alimentarios.. 1103/18 - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR. - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:  
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.